



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 15 de Enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2025, el pedido formulado por el Regidor Santos Álvaro Horna Pereda, para derogar la Ordenanza Municipal N° 13-2020-MPSCH, de fecha 16 de Octubre de 2020, que modificó el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194º, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, el numeral 4) del Artículo 200º de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103º de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, el Reglamento del Concejo regula el régimen interno del Concejo de la Municipalidad, su organización y funcionamiento, precisando las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las comisiones del concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2020-MPSCH emitida por la Municipalidad Provincial del Santiago de Chuco, se incorporó el artículo 55-A y modificó el artículo 56 del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Santiago de Chuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2016-MPSCH;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2025-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, el artículo 55-A de la Ordenanza Municipal N° 13-2020-MPSCH estableció que las sesiones del Concejo Municipal, podrán realizarse bajo la modalidad presencial o mediante videoconferencia, el uso de plataformas virtuales, utilizando herramientas digitales u otra tecnología similar, pudiendo hacer uso de ambas modalidades según lo requieran las circunstancias, siempre garantizando la notificación inequívoca de los integrantes del Concejo Municipal y el carácter público de la sesión;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 13 de enero, el Pleno del Concejo, por mayoría, emitió votación favorable para la derogación de la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MPSCH, a fin de que las Sesiones de Concejo Municipal se realicen de manera presencial, sin el uso de plataformas virtuales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado por MAYORIA la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2020-MPSCH, QUE INCORPORÓ EL ARTÍCULO 55-A Y MODIFICÓ EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 13-2020-MPSCH, de fecha 16 de Octubre de 2020, que incorporó el artículo 55-A y modificó el artículo 56 del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y demás áreas competentes, el cabal cumplimiento de la disposición contenida en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, de conformidad a Ley, y a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial del Santiago de Chuco.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE